

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: TRABAJOS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRIMERAS LLEGADAS “EL ECHEDO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE. ISLA DE EL HIERRO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Referencia: TSA0078730

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM), para realizar la construcción del Centro de Primeras Llegadas “El Echedo”, en el T.M. de Valverde, isla de El Hierro, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

Entre los trabajos a realizar se incluyen los trabajos de instalación del sistema de protección contra incendios, lo que supone el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV: **45343000-3 (Trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendios)**.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los trabajos objeto de licitación no son susceptibles de división debido a que se engloban en el sistema de protección contra incendios de un mismo edificio, por lo que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución y coordinación de los trabajos.

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (74.841,73 €) con IGIC. incluido**, corresponden al presupuesto base de licitación **sin IGIC SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (69.945,54 €)** y la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (4.896,19 €) corresponde al IGIC**, de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
EXTINTORES				
8,00	ud	Extintor portátil polvo ABC 6 kg colgado en superficie.	39,21	313,68
27,00	ud	Extintor portátil polvo ABC 6 kg en armario (no incluido).	36,10	974,70
13,00	ud	Extintor portátil de CO2, 5 kg, fuegos BC en superficie.	84,54	1.099,02
3,00	ud	Extintor portátil de CO2, 5 kg, fuegos BC en armario (no incl.).	81,43	244,29
3,00	ud	Armario de Chapa Extintor 6 kg Empotrable p/Exteriores.	124,08	372,24
3,00	ud	Armario extintor 6 kg chapa y puerta metacrilato.	57,38	172,14
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA C.I.				
1,00	ud	Grupo presión contra incendios 7,5 kW jok 0,75 kW 12 m ³ /h	9.351,80	9.351,80
4,00	ud	B.I.E. + Armario Extintor + Pulsador Alarma	1.150,97	4.603,88
7,00	ud	B.I.E. + Armario Extintor	1.088,04	7.616,28
125,30	m	Tubería acero galv. de D 1 1/2" en red contra incendio	24,92	3.122,48
93,72	m	Tubería acero galv. de D 2" en red contra incendio	24,92	2.335,50
85,08	m	Tubería acero galv. de D 2 1/2" en red contra incendio	40,02	3.404,90
19,57	m	Tubería acero galv. de D 3" en red contra incendio	47,77	934,86
2,00	ud	Arqueta 40x40x40 Polipropileno	169,01	338,02
DETECCIÓN Y ALARMA				
3,00	ud	Central de 2 bucles a 2 hilos	2.565,93	7.697,79
4,00	ud	Pulsador alarma incendio algorítmico	37,10	148,40
47,00	ud	Detector óptico-térmico algorítmico	80,38	3.777,86
5,00	ud	Sirena electrónica incendios algorítmica	179,26	896,30
4,00	ud	Avisador Flash Luminoso	67,82	271,28

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
510,00	m	Metro lineal de instalación de bucle	6,76	3.447,60
280,00	m	Bandeja PVC, 150x60 mm, con cubierta, instalada	34,17	9.567,60
1,00	ud	Implementación de Control del Sistema de Detección	3.038,85	3.038,85
SEÑALÉTICA Y EVACUACIÓN				
108,00	ud	Señal fotoluminiscente equipos PCI, evacuación y emergencia	11,12	1.200,96
ELEMENTOS AUXILIARES				
10,00	ud	Sellado paso/mazo/bandeja cables pintura y lana mineral	36,59	365,90
64,26	m ³	Excavación manual zanja, terreno tránsito, p<= 1,3 m	72,35	4.649,21
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IGIC)				69.945,54
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO				4.896,19
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IGIC)				74.841,73

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

DESGLOSE DE COSTES DEL PROVEEDOR:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	55.838,87 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	2.938,89 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	58.777,76 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	7.641,11 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	3.526,67 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	69.945,54 €

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
 GA-2003/0120 001/00 Tragsa
 SR-0229-ES-001/00 Tragsa
 ER-0885/1998 002/00 Tragsattec
 GA-2003/0120 002/00 Tragsattec
 SR-0229-ES-002/00 Tragsattec

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (69.945,54 €)**, **IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDO

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante, una de estas dos opciones (a o b):

a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo K (Especiales), Subgrupo 9 (Instalaciones contra incendios), Categoría 1 (anualidad media no sobrepasa la cifra de 150.000 €)**.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

b. En caso de no encontrarse clasificados, deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.

2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

3. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
4. Acreditación de empresa autorizada como empresa instaladora de PCI de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios que demuestre deberá estar inscrita en el Registro Industrial como empresa reparadora, mantenedora y conservadora de instalaciones de protección contra incendios.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2021, 2022, 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

Solvencia Técnica

1. La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado trabajos de tipología similar, durante los últimos cinco años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€)**.

En esta declaración se deberá incluir el alcance, el año de la ejecución, el cliente y el importe de las mismas, las cuales estarán avaladas por certificados de buena ejecución emitidos por el organismo contratante.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación para todos los lotes:

- **Precio (90%):** Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de ejecución de los trabajos (10%):** Se otorgarán hasta **DIEZ (10) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de ejecución de los trabajos, contando desde la fecha de firma del acta de replanteo. Para ello se otorgará UN TERCIO DE PUNTO (1/3) por cada día natural que se reduzca el plazo de ejecución los trabajos, admitiéndose una reducción máxima de 30 días naturales (1 MES) (Puntuación máxima: (1/3 puntos/día reducido) x 30 días naturales = 10 puntos). Las ofertas que no mejoren el plazo máximo para realizar los trabajos establecido en el pliego (5 MESES ≈ 150 DÍAS NATURALES) no obtendrán puntuación. Las ofertas que propongan reducción de plazo por encima de la reducción máxima permitida obtendrán la máxima puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea por un lado una fórmula proporcional del precio. Por otro, dada la premura en la finalización de las obras en las que se integran estos trabajos, se valora la reducción del plazo de ejecución de los mismos, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se genere durante la realización de los mismos se realizará en formato digital.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Toledo, septiembre de 2024